



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora jueza, proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se encuentra vencido el traslado de la modificación de la liquidación de crédito, dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer –

Ansermanuevo Valle, enero 24 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA  
Secretario

<b>DEMANDANTE</b>	ERIKA JOHANA HERNANDEZ PARRA
<b>DEMANDADO</b>	YEISON JAVIER QUINTERO PEREZ
<b>RADICADO</b>	2021-00071-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>ASUNTO</b>	APROBACION LIQUIDACION CREDITO
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO INTERLOCUTORIO No. 26</b>

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Ansermanuevo, Valle del Cauca, enero veinticinco (25) dos mil veintitrés (2023). –

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, modificada mediante auto 638 de diciembre 14 de 2022, con fecha de corte de octubre 31 de 2022, la cual arroja un total, para las obligaciones representadas en audiencia de conciliación No. 616 del 29 de 2016 de la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Cartago (V), **por DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$2.225.191.61)**, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, corriéndose traslado<sup>1</sup>; y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3º C.G.P).

Una vez en firme el presente auto, se ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales a la señora ERIKA JOHANA HERNANDEZ PARRA, titular de la cedula 1114093561 (artículo 447 del Código General del Proceso):

469350000006914.....	\$730.438.oo
469350000006925.....	\$254.479.oo
469350000006930.....	\$730.438.oo

TOTAL.....	<u>\$1.715.355.oo</u>
------------	-----------------------

Esta suma de abona al capital, quedando pendiente como saldo insoluto del crédito la suma de **\$\$509.836.61,oo**.

<sup>1</sup> Corrieron términos 16, 19 diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ANSERMANUEVO - VALLE

Por la secretaria del Despacho Practíquese la liquidación de Costas, conforme a lo ordenado en el numeral 4 del auto 192 de mayo 18 de 2022.

**NOTIFÍQUESE:**

**La Jueza,**

**ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ**